

? 284

¿Cuáles son los cambios más relevantes que introduce la NIA-ES 315R en la identificación y valoración del riesgo de incorrección material?

Mayor énfasis en la aplicación del escepticismo y juicio profesionales



Aplicación de la NIA-ES 315R

- Graduable
- Proceso iterativo y dinámico



Valoración separada del RI y del RC para los RIM en las afirmaciones

PS n.º 252

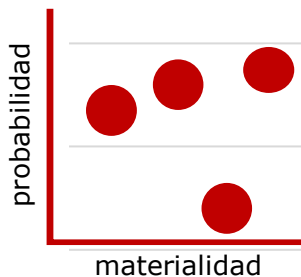
Factores de RI

Cualitativos:

- Complejidad
- Subjetividad
- Cambio
- Incertidumbre
- Susceptibilidad sesgo

+ Cuantitativos

Espectro del RI



PS n.º 252

Cambio en la definición de riesgo significativo

- Valoración RI próxima al límite superior del espectro del RI; o
- Calificado como tal por otras NIA-ES:
 - Riesgo de fraude.
 - Transacciones significativas con partes vinculadas y ajenas al negocio.

PS n.º 253 y 282

Afirmaciones relevantes

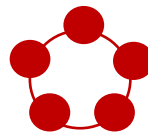
Tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar significativos

Tipos de transacciones, saldos contables o información a revelar materiales

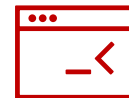
PS n.º 280 y 281

Componentes CI

- Redenominación y cambio orden
- + énfasis en TI en los sistemas de información



Concreción de los controles para los que obligatoriamente deben evaluarse su diseño e implementación



PS n.º 256

Base normativa: NIA-ES 315R Identificación y valoración del riesgo de incorrección material. Esta norma es de aplicación obligatoria en:

- trabajos de auditoría de cuentas anuales, estados financieros o documentos contables correspondientes a ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2022, y
- en todo caso, trabajos de auditoría de cuentas encargados a partir del 1 de enero de 2023.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

26 de diciembre de 2022

